

*//son (Chubut) ,01 de Noviembre de 2016*

*Dictamen Nro. 162/2016 CF*

*Señor Presidente:*

***Ref.: Expte. Nro. 36372/2016 –BANCO DEL CHUBUT S.A.–R/ANT.  
CONTRATACION SERVICIO DE CORRESPONDENCIA (NOTA N° 493/16)”.***

*Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:*

*a) Que a fs. 54 se ha expedido el Sr. Asesor Legal, en razón de sus competencias. Así las cosas, habré de COMPARTIR lo allí dictaminado.*

*b) Que a fs. 08 luce agregado el Proyecto de Resolución del Directorio de la Comitente, por la adjudicación Directa del Servicio en cuestión. A este respecto habré de decir que es el titular del organismo consultante “responsable exclusivo de la existencia de la causal que invoque para contratar directamente como asimismo de la conveniencia fiscal que la inversión representa”. (Véase Dictámen del Tribunal 021/01 del 24/04/2001).*

*Por lo expuesto, NADA MAS he de señalar al presente acto administrativo y he de **PROPICIAR** que siga su trámite de estilo.*

*Es mi opinión.*

***Cr. Alejandro CARRASCO  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas***